

**ACTA DEL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN
SESIÓN DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**

PRESIDENTE:

Exmo. Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

D. José Luis Soro Domingo

VICEPRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio

D. Joaquín Palacín Etoro

VOCALES ASISTENTES:

EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Departamento de Presidencia
Director General de Servicios Jurídicos
D. Vitelio M. Tena Piazuelo
- Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
D. Joaquín Santos Martí
- Departamento de Economía, Industria y Empleo
Jefa de Servicio Régimen Jurídico, Coordinación Administrativa y Asuntos Generales
D^a Patricia Asensio Moreno
- Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
Director General de Urbanismo
D. Carmelo Bosque Palacín
- Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Secretario General Técnico
D. José Luis Castellano Prats
- Departamento de Innovación, Investigación y Universidad
Jefe de Servicio de Telecomunicaciones
D. Jorge Bernabé Panós

- Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Jefe de Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural
D. Fernando López Barrena
- Departamento de Sanidad
Director General de Salud Pública
D. Francisco Javier Faló Fornies
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca
Delegado Territorial
D. José Luis Abad Martínez
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel
Delegado Territorial
D. Antonio E. Arrufat Gascón

EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO

- Confederación Hidrográfica del Ebro
Comisario Adjunto
D. Francisco Hijós Bitrián

EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Diputación Provincial de Huesca
Diputado Provincial
D. Francisco Mateo Rivas
- Ayuntamiento de Huesca
Concejal
D^a María Rodrigo Pla
- Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias
Alcalde del Ayuntamiento de Chiprana
D. Francisco Javier Nicolás García
Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro
D^a M^a Pilar Palacín Miguel
Presidente de la Comarca Somontano de Barbastro
D. Jaime Facerías Sancho

EN REPRESENTACIÓN DE INTERESES SOCIALES Y PROFESIONALES

- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME-Aragón)
D. José M^a Fuster Muniesa
- Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE-ARAGÓN)
D. Vicente Lafuente Pastor
- Unión General de Trabajadores
D. Javier Asensio Galdiano
- Comisiones Obreras
D. Luis Clarimón Torrecilla
- Colegios Profesionales
D. José A. Garcés Nogués
- Asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.
D. Jesús Sampériz Maluenda

EXPERTOS

- Designación de la Universidad de Zaragoza
D. Ángel Pueyo Campos
- Designación del Exmo. Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
D. Alfredo Ollero Ojeda

VOCALES NO ASISTENTES:

- Departamento de Hacienda y Administración Pública
- Delegación del Gobierno en Aragón
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Confederación Hidrográfica del Júcar
- Diputación Provincial de Teruel
- Diputación Provincial de Zaragoza
- Ayuntamiento de Teruel
- Ayuntamiento de Zaragoza
- Dos vocales en representación de las Entidades Locales
- Un experto designado por el Exmo. Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

SECRETARIO:

D. Jesús Antonio Insausti López

Asisten en calidad de colaboradora D^a Carmen Muela Compés, funcionaria de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

El representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro acude acompañado de D. Lorenzo Polanco y la representante del Ayuntamiento de Huesca, de D^a Alicia Banzo.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2017, se reúnen en el Sala Hermanos Bayeu del Edificio Pignatelli sito en Paseo María Agustín 36, en segunda convocatoria señalada a las 12,10 horas, bajo la presidencia del Exmo. Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, D. José Luis Soro Domingo, los miembros del Consejo relacionados, al objeto de celebrar la oportuna sesión y con el quórum legalmente establecido.

Da comienzo la sesión con el siguiente Orden del Día:

A. Información al Consejo

Dar cuenta de asuntos varios.

B. Adopción de acuerdos

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 13 de junio de 2016.
2. Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Huesca-Pirineos.
3. Plan de Desarrollo Sostenible de Jánovas.

C. Ruegos y preguntas

A continuación el Presidente cede la palabra al Secretario del Consejo, quien informa de los asuntos que siguen:

A. Información al Consejo

1.- PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2016

BOA nº 125 de 30 de junio de 2016.

2.- NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR

Modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del vertedero de residuos sólidos urbanos de la Agrupación nº 8 de Teruel

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

Fecha de la notificación: 14 de junio de 2016

3.- CAMBIOS EN LA REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO

El Departamento de Economía, Industria y Empleo ha designado como nuevo representante titular a D. Alfonso Gómez Gámez, Director General de Energía y Minas.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha designado como nuevo suplente a D. Jesús Lobera Mariel, Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

La Diputación Provincial de Huesca ha designado como representante titular a D. Miguel Gracia Ferrer, Presidente, y como suplente a D. Francisco Mateo Rivas, Diputado Provincial.

La Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME – Aragón) ha designado como nuevo representante titular a D. José María Fuster Muniesa.

La Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias ha designado como nuevo representante suplente de los Municipios a D^a M^a Pilar Palacín Miguel, Alcaldesa de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

4.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS QUE FUERON OBJETO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN EL CONSEJO

Modificación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés mediante Decreto 48/2016, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, publicada en BOA nº 89, de 11 de mayo de 2016.

Declaración de las Zonas de Especial Protección para las Aves “Montes de Alfajarín y Saso de Osera”, “Dehesa de Rueda – Montolar” y “Sierra Esdolomada y Morrones de Güel” mediante Decreto 90/2016, de 28 de julio, del Gobierno de Aragón, publicado en BOA nº 130, de 7 de julio de 2016.

Aprobación del Plan de Protección del Monumento Natural de las Grutas de Cristal de Molinos mediante Decreto 104/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, publicado en BOA nº 141, de 22 de julio de 2016.

Aprobación del Plan de Protección del Monumento Natural del Nacimiento del Río Pitarque mediante Decreto 115/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, publicado en BOA nº 149, de 3 de agosto de 2016.

Declaración de Impacto Ambiental favorable y condicionada del anteproyecto para la puesta en riego de 853,2 hectáreas en los parajes de La Sarda y El Terrero, en el término municipal de Pedrola (Zaragoza), por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 8 de agosto de 2016, publicada en BOA nº 172, de 6 de septiembre de 2016.

5.- ASUNTOS DE LOS QUE HA TENIDO CONOCIMIENTO EL CONSEJO Y QUE PODRÁN SER OBJETO DE ACUERDO EN SU MOMENTO

Planes

Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2016-2022.

Plan de Acción Territorial y Gestión de Inundaciones en Aragón.

Plan Forestal de Aragón.

Plan integral demográfico y contra la despoblación.

Proyectos

Parque eólico Acampo Sancho, de 105 MW, en el término municipal de Zaragoza, promovido por EDP Renovables España S.L.U.

Hospital – Clínica de medicina convencional y naturista en el término municipal de El Castellar (Teruel), promovido por TIBU 44 S.L.

Planta de generación de energía eléctrica mediante biomasa, de 49,5 MWe (equivalente a 170 MWt), en el término municipal de Erla (Zaragoza), promovida por Forestalia Renovables Generación I, S.L.

Parque eólico TICO, de 180 MW, en los términos municipales de Villar de Los Navarros (Zaragoza) y Loscos, Fonfría, Bea, Monforte de Moyuela, Huesa del Común, Blesa y Muniesa (Teruel), promovido por Consorcio Aragonés de Recursos Eólicos S.L.

Parque eólico Las Majas, de 99 MW, en los términos municipales de Fuendetodos, Puebla de Albortón, Azuara y Aguilón (Zaragoza), promovido por Consorcio Aragonés de Recursos Eólicos S.L.

Proyecto agroalimentario de expansión de Corporación Alimentaria Guissona S.A., en el término municipal de Épila (Zaragoza).

Anteproyecto de redes de riego, caminos y desagües en el sector XI y parte del sector X de Bardenas II, en el término municipal de Ejea de Los Caballeros (Zaragoza), promovido por la Comunidad de Regantes número 11, Acequia de Sora.

A continuación el Presidente del Consejo informa que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón ha dado comienzo el proceso de elaboración de una Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, fruto de la información recabada en las reuniones celebradas en 17 Comarcas, Diputaciones Provinciales, grupos de Acción Local, Asociaciones, etc. De forma inmediata, el próximo martes, va a dar comienzo un intenso proceso de participación coordinado por la Dirección General de Participación Ciudadana y espera poder traer a este Consejo el proyecto de Directriz en septiembre de 2017 para que pueda ser informado y elevado a continuación al Consejo de Gobierno a través de la Comisión Delegada para la Política Territorial.

B. Adopción de acuerdos

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2016

En este momento se incorpora a la sesión el representante del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 13 de junio de 2016, queda aprobado por unanimidad de los 26 miembros que asisten en este momento a la sesión.

2.- REVISIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO HUESCA-PIRINEOS

El Secretario del Consejo realiza una exposición que resume la propuesta elaborada por la Ponencia Técnica en sesión celebrada el 16 de febrero de 2017 y que previamente se ha entregado a los vocales, con el siguiente contenido en su parte expositiva:

I. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Aviación Civil en fecha 01/12/2016 comunica a la Dirección General de Ordenación del Territorio la continuación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica y el enlace para consulta de la documentación del Plan y del Informe de Sostenibilidad Ambiental durante el periodo de información pública.

El procedimiento a que se refiere es el de evaluación ambiental de planes regulado en los artículos 16 y siguientes de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que derogó la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece en su Disposición transitoria primera que *se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se inicie a partir del día de la entrada en vigor de la presente ley (12/12/2013) y que la regulación de la vigencia de las declaraciones de impacto ambiental se aplica a todas aquéllas que se publiquen con posterioridad a la entrada en vigor de esta ley.*

En este procedimiento el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón ya intervino en fase de consultas previas, y concretamente en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2012 adoptó acuerdo en el que señaló las siguientes consideraciones al documento inicial de la Revisión de este Plan, acuerdo que fue notificado al promotor (AENA Aeropuertos S.A.) y al órgano sustantivo (Dirección General de Aviación Civil) para su consideración en la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental, y que hacían referencia a los aspectos de incidencia territorial que se habían observado en relación con esta infraestructura estratégica para la Comunidad Autónoma de Aragón:

- 1.- *Aunque no existen directrices de carácter territorial que afecten al área objeto de dictamen, dada la relación de la Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Huesca con los planes sectoriales que se encargan de programar las actuaciones en infraestructuras de transporte, solicitar la mejor coordinación con otras instituciones públicas que redunde en la unificación de criterios al menos en lo que atañe a las infraestructuras de carreteras y ferrocarril, además de los efectos inducidos por los desarrollos industriales, logísticos y demográficos en su entorno de relación.*
- 2.- *Atender a la desafectación de los terrenos ocupados por la zona de servicio de la vía pecuaria "Cañada Real de Loporzano a Albero Alto", tal y como se cita entre las medidas propuestas, según establece el Título I Capítulo III de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.*
- 3.- *Ordenar la ocupación de la margen derecha y ribera del río Botella como consecuencia de la ampliación de la zona de servicio hasta el citado cauce, en el sector oriental del ámbito territorial de la actuación.*
- 4.- *Incorporar los riesgos naturales que se prevean en el ámbito propuesto para la intervención y los espacios con los que se relaciona, ampliando criterios de previsión de los riesgos de accidentes y los efectos sobre los factores ambientales, sociales y económicos previsiblemente afectados.*
- 5.- *Entre los impactos más significativos a analizar pormenorizadamente en el ISA se encuentran los relacionados con la contaminación acústica y atmosférica generada por las operaciones realizadas en el aeropuerto, además de la contaminación al agua y al suelo como consecuencia de vertidos relacionados con el subsistema de actividades aeroportuarias, zona de combustible, plataformas de estacionamiento y campos de vuelo.*
- 6.- *Respecto al paisaje, se tendrán en cuenta las condiciones de visibilidad del aeropuerto, ya que se localiza en una plataforma encumbrada que aumenta la fragilidad visual del entorno,*

gracias a la posición dominante que incrementa la incidencia visual y el grado de emisión de vistas.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La documentación aportada consta de una memoria acompañada de un Estudio de la incidencia del aeropuerto y de las infraestructuras aeroportuarias en el ámbito territorial circundante, una Estimación económica y varios anexos cartográficos.

La **Memoria de la Revisión del Plan** presenta el siguiente contenido:

- Resumen ejecutivo
- Antecedentes
- Situación actual
- Demanda
- Necesidades futuras
- Desarrollo posible
- Máximo desarrollo

Y sintéticamente estas son las actuaciones que plantea:

- a) Subsistema de movimiento de aeronaves: consiste en la reconfiguración de los puestos de estacionamiento en la plataforma, de manera que dos (2) posiciones de estacionamiento comerciales sean de uso compartido con diez (10) posiciones de estacionamiento de aeronaves de aviación general. El acceso a los nuevos puestos de aviación general se hará de forma análoga a como se realiza por parte de la aviación comercial, por la calle de rodaje en plataforma.
- b) Subsistema de actividades aeroportuarias: se reasignarán las plazas de aparcamiento para cubrir las necesidades del personal de Aena y de las compañías, **se adecuará el camino perimetral y se adecuará el edificio multiservicios para alojar un hangar para la Guardia Civil**. Así mismo cuando se inicien las rutas comerciales operadas con aviones Airbus A320 se adoptarán las medidas necesarias para adecuar la categoría del SSEI a la que corresponda según la normativa que esté vigente en esa fecha. La adecuación del camino perimetral tiene un coste estimado de 228.000 € y el hangar para la Guardia Civil de 400.000 €.
- c) Para poder garantizar el acceso a la zona noroeste de la Zona de Servicio propuesta a través del camino existente y poder llevar a cabo las actuaciones propuestas en el presente Plan Director, se precisa la **adquisición de nuevos terrenos**. Se trata en concreto de una superficie inferior a 0,07 hectáreas que discurre entre el camino existente y el límite de propiedad actual del aeropuerto en dicha zona. El coste de la adquisición se estima en 13.000 €.
- d) Zona de Reserva: tras analizar las necesidades de espacio para cada una de las actividades del aeropuerto y estimar las superficies necesarias para cubrir dichas necesidades previstas en el Desarrollo Previsible, quedan determinadas áreas dentro de la Zona de Servicio que no tienen asignado ningún uso específico y que se catalogan como Zona de Reserva.

El coste total estimado de las actuaciones alcanza los 641.000 €.

III.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Presenta el siguiente contenido:

- Introducción
- Revisión del Plan
- Relaciones del Plan con otros planes o programas
- Estado actual del medio, evolución previsible y tendencias
- Evaluación y selección de alternativas
- Análisis de los efectos de la alternativa seleccionada
- Medidas para la integración ambiental del Plan
- Medidas previstas para el seguimiento y la supervisión ambiental del Plan
- Resumen
- Anexos

El ISA considera que la alternativa 0 queda definida por la evolución de la situación actual del aeropuerto cuyo Plan Director se revisa, incluyendo aquellas actuaciones en ejecución o planificadas para años posteriores que dispongan de resolución ambiental de acuerdo a la legislación vigente, coincidiendo con el escenario en el cual el tráfico conlleve a la saturación del aeropuerto.

No desarrolla estudios de alternativas ya que todas las actuaciones que se plantean para cubrir las necesidades de ampliación del aeropuerto de Huesca-Pirineos se encuentran estrechamente ligadas a la funcionalidad y a las necesidades operativas de la instalación aeroportuaria en su configuración actual.

Por este motivo, al tratarse de nuevos elementos puntuales que mejoran o amplían los existentes y que se insertan en una infraestructura consolidada y en funcionamiento, es difícil el planteamiento de alternativas que puedan ser comparadas y evaluadas de manera verosímil, ya que las posibilidades están estrechamente determinadas por la configuración actual del aeropuerto, los procedimientos operativos y la disponibilidad de terrenos, admitiendo tan solo una única alternativa de localización.

En el Anexo II del ISA, dedicado a dar respuesta a las administraciones consultadas para la elaboración del documento de referencia, el promotor indica que las consideraciones señaladas por el Consejo de Ordenación del Territorio se han tenido en cuenta y están incluidas en el documento (los números se refieren a los del Acuerdo del COTA):

1) En el capítulo 3 se analiza la **relación del Plan Director con otros planes de transporte, de carácter ambiental, y con los planes de ordenación del territorio y urbanísticos**, al objeto de compatibilizar las propuestas y desarrollos aeroportuarios con la planificación territorial y urbanística. Compatibilizar las determinaciones del Plan Director con los planes de ordenación territorial es uno de los principios de sostenibilidad y criterios adoptados para la integración ambiental, tal y como se recoge en el apartado 1.5. del ISA.

Por otro lado, en el apartado 7.1 se incluyen las medidas a incorporar a los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Única de la Ley 48/1960, sobre Navegación Aérea, añadida por el artículo 63.4 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, "el planeamiento territorial, el urbanístico y cualesquiera otro que ordenen ámbitos afectados por las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, han de incorporar las limitaciones que éstas imponen a las determinaciones que legalmente constituyen el ámbito objetivo de cada uno de los instrumentos referidos".

2) Se han analizado las distintas vías pecuarias que cruzan el territorio en las inmediaciones del recinto aeroportuario, siendo la más cercana al aeropuerto es la Colada de Vitales, que se encuentra en el interior de la Zona de Servicio del aeropuerto. En estas zonas no se propone ninguna nueva actuación, comprobándose *in situ* que en la actualidad las vías tienen continuidad. De hecho, y como se indica en el Plan Director, **se van a excluir aquellos terrenos por los que discurre la vía pecuaria** (3,2 ha.) y que actualmente pertenecen a la Zona de Servicio vigente. En el capítulo 6 del ISA se analiza tanto la desafectación de los terrenos ocupados por la zona de servicio de la vía pecuaria, como la **afección al río Botella**, concluyéndose que no existe afección sobre los mismos.

3) El capítulo 4 “Estado actual del medio”, incluye un análisis del clima, de la calidad del aire: ruido y contaminación atmosférica, espacios protegidos, fauna y flora, aguas, patrimonio cultural, vías pecuarias, paisaje, etc. Por otro lado, en el apartado 4.4. se analiza el consumo de energía y emisiones de CO₂, y en el apartado 6.4 se compara el consumo de energía y combustibles en la situación actual, alternativa 0 y en el desarrollo previsible del Plan.

Respecto a lo señalado en relación al análisis de riesgos naturales, en el ISA se analiza la localización de las áreas de inundación respecto a la delimitación del aeropuerto, concluyéndose que las instalaciones aeroportuarias no se encuentran dentro de la previsión de áreas de inundación para un periodo de retorno de 500 años, por lo que la delimitación de la Zona de Servicio no necesita adaptaciones para evitar avenidas punta de sucesos excepcionales.

4) En el ISA, en el capítulo 6, se realiza un análisis en profundidad de los principales impactos, entre los que se encuentran los relacionados con la contaminación acústica, atmosférica, y la contaminación al agua y al suelo. Respecto al análisis de la afección al paisaje por las actuaciones propuestas, en el apartado 6.12 se analizan los efectos sobre el paisaje.

Se debe señalar no obstante que la propuesta de alternativas es objeto del Plan Director y no del ISA. En los apartados 2.3.3 “Alternativas contempladas” y 5.1 “Alternativas consideradas y criterios de evaluación” se recoge lo que se señala en el Plan Director respecto a las alternativas planteadas.

El ISA analiza los efectos sobre la población (contaminación acústica y atmosférica), el consumo de energía y las emisiones de CO₂, la adaptación al cambio climático, los efectos sobre los espacios naturales y la biodiversidad, sobre el agua y el medio hidrológico, sobre el suelo, los derivados de la generación de residuos, sobre el patrimonio cultural, las vías pecuarias (se van a excluir de la Zona de Servicio los terrenos de la vía pecuaria Colada de Vitales), el paisaje, las infraestructuras, el transporte y la movilidad, los efectos territoriales, la incidencia social y económica.

Con todo ello, presenta en una tabla final el resumen de las afecciones comparando dos escenarios -la propuesta de revisión del Plan y la alternativa 0-, e identificando las siguientes variaciones entre ambos:

Nº y superficie de hábitats de interés alterados: 412 m²

Volumen de movimiento de tierras, excavación, excedentes y préstamos: podría ser importante en el caso de la modificación del camino perimetral.

Se reduce la superficie de ocupación del aeropuerto en 3,13 ha.

La superficie pavimentada aumenta en 4.212,3 m².

Se prevé un incremento de la generación de empleo cifrado en 3 puestos de trabajo

Finalmente propone un conjunto de medidas para reducir la contaminación acústica, la emisión de partículas, las emisiones, los residuos, las afecciones a los hábitats, la vegetación, el paisaje y el patrimonio cultural, referidas todas ellas a las actuaciones contenidas en el Plan. Y añade otras medidas y recomendaciones relativas a la fase de operación, para reducir las emisiones y el consumo de energía, mejorar la eficiencia energética y la gestión ambiental de la actividad aeroportuaria, evitar y reducir los efectos sobre la fauna, el suelo, los residuos y el agua y el dominio hidráulico, presentado todas ellas en una tabla resumen.

IV.- ANÁLISIS TERRITORIAL

El promotor realiza un estudio específico sobre la incidencia del aeropuerto y de las infraestructuras aeroportuarias en el ámbito territorial circundante (documento III), que presenta el siguiente contenido:

Información territorial y urbanística. Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos
Red de accesos al aeropuerto. Planes de infraestructuras del Estado. Comunidad Autónoma y Administración Local. Intermodalidad
Áreas de afección por servidumbres aeronáuticas vigentes
Áreas de afección por la propuesta de servidumbres aeronáuticas del estado actual
Áreas de afección por la propuesta de servidumbres aeronáuticas del desarrollo previsible
Áreas de afección acústica en el territorio
Compatibilidad del aeropuerto con su entorno
Áreas de coordinación

De modo que la incidencia territorial del aeropuerto se analiza tanto en este documento, de forma específica, como en la propia memoria del Plan y en su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Se puede concluir por tanto que, tal como indicó el Consejo de Ordenación del Territorio en septiembre de 2012, se ha analizado correctamente la relación del Plan con los instrumentos de planificación territorial existentes:

- Los planes de transporte, tanto de carácter estatal como sectoriales y, en su caso, de ámbito autonómico y local. Se incluye, además, la revisión más reciente de la política de transporte en el ámbito de la Unión Europea, la denominada "Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte". El Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento, ha integrado las políticas de Cielo Único Europeo y de gestión del tráfico aéreo a través del programa SESAR, adoptando los reglamentos de la Comisión relativos a la certificación de proveedores de servicio de tránsito aéreo, transparencia de tasas, uso eficiente del espacio aéreo y de implantación del enlace de datos aeronáuticos.

- El **Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, (PITVI) 2012-2024**. Dentro del programa de inversión del PITVI se contempla la ejecución de la **variante sur de Huesca y acceso al aeropuerto** cuenta con declaración de impacto ambiental favorable del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, mediante ORDEN ARM/1489/2008, de 8 de mayo de 2008. La variante tiene por objetivo canalizar los flujos de tráfico periféricos sin necesidad de pasar por la ciudad de Huesca y para dar acceso al aeropuerto de Huesca. A su vez, el PITVI engloba los objetivos del Plan del Sector Aéreo.

- **Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Fomento 2014-2017.** Las subvenciones al transporte aéreo quedan recogidas en el Plan Estratégico, como una pieza clave para garantizar la cohesión de las regiones no peninsulares con el resto del territorio nacional.
- La revisión del Plan Director y las propuestas de mejora que conlleva están en línea con los objetivos planteados por la **Estrategia Española de Movilidad Sostenible**.
- La carretera de acceso al aeropuerto de Huesca-Pirineos (A-1217) no es objeto de ninguna actuación por parte del **Plan General de Carreteras de Aragón (2013-2024)**.
- El Plan Director tiene en cuenta los objetivos de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, la Estrategia Española de Calidad del Aire y el Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (Plan Aire).
- La planificación estatal en el ámbito del cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de emisiones.
- La planificación territorial (instrumentos de ordenación territorial) y urbanística (planes de ordenación urbana): menciona LA EOTA (pág. 71 a 74 del ISA) pero no analiza el cumplimiento de objetivos. Los términos municipales afectados por la Zona de Servicio propuesta del aeropuerto de Huesca-Pirineos son Monflorite-Lascasas y Alcalá del Obispo, que disponen del siguiente planeamiento:

Municipio de Monflorite-Lascasas

El planeamiento urbanístico vigente es el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Monflorite- Lascasas (Huesca). El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión de 9 de septiembre de 2011, aprobó definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbana Monflorite- Lascasas. En relación al Sistema General Aeroportuario se acuerda aprobar definitivamente “El Sistema General Aeroportuario, respecto del cual deberá tenerse presente la prevalencia, en caso de contradicción, de la Normativa Estatal respecto a la del Plan General de Ordenación Urbana.”

Posteriormente el Consejo Provincial de Urbanismo, en sesión del 13 de diciembre de 2012, acuerda aprobar definitivamente Plan General de Ordenación Urbana y en sesión de 20 de junio de 2014, se acepta el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Monflorite- Lascasas, tras dar por subsanadas las prescripciones establecidas en el mencionado Acuerdo de 13 de diciembre de 2012.

La Zona de Servicio del aeropuerto de Huesca Pirineos se encuentra clasificada como “Suelo No Urbanizable de Especial Protección vinculado al Sistema General Aeroportuario” y calificada como Sistema General Aeroportuario.

La normativa del Plan General especifica que *“dentro de este perímetro no pueden existir determinaciones que puedan suponer una perturbación o interferencia de la explotación y desarrollo aeroportuario, y se deberán contemplar los usos que figuran en el Plan Director y, en general, aquellos que no sean incompatibles con la explotación y desarrollo del aeropuerto, prevaleciendo las disposiciones del Plan Director sobre las del planeamiento urbanístico o cualquier normativa no estatal aplicable”*.

Municipio de Alcalá del Obispo

Alcalá del Obispo carece de planeamiento propio, por lo que se regula por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Huesca, aprobadas por Acuerdo de la Diputación General de Aragón de 16 de abril de 1991 y publicándose por Orden de 17 de mayo de 1991.

Por lo que se refiere a la clasificación del suelo del Sistema General Aeroportuario, al no estar en un núcleo urbano, se debe considerar como Suelo No Urbanizable.

Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Monflorite-Alcalá (Huesca)

Una vez aprobado el Plan Director, Aena formuló el correspondiente Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Monflorite-Alcalá (Huesca), el cual fue tramitado de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística autonómica, siendo aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca (Diputación Provincial de Aragón) el 12 de abril de 2005, y publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 75, de 24 de junio de 2005.

Una vez aprobado el nuevo Plan Director, el Plan Especial continúa vigente en aquellas áreas y determinaciones no modificadas por el nuevo Plan Director.

El Plan Especial tiene por objeto la ordenación urbanística y territorial del Sistema General Aeroportuario de Monflorite-Alcalá (Huesca) como elemento fundamental de la estructura general y orgánica del territorio y como pieza esencial del sistema de comunicaciones. Su ámbito coincide con el límite vigente, contemplado en el Plan Director del 2002.

La conclusión que puede extraerse de todo ello es la adecuada coordinación del Plan con el resto de instrumentos de planificación, y de modo global que el conjunto de actuaciones que contempla (reconfiguración de la plataforma de estacionamiento, reasignación de las plazas de aparcamiento, adecuación del camino perimetral y adecuación del edificio multiservicios como hangar para la Guardia Civil) tiene escasa significación territorial puesto que se trata de pequeñas modificaciones de la configuración del propio sistema aeroportuario que no trascienden a la zona de influencia territorial del aeropuerto, cuyas afecciones ya conocidas (servidumbres aeronáuticas, contaminación sonora) no se modifican.

Abierto el debate, interviene el representante de las Asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, que previamente ha hecho llegar a la Secretaría del Consejo su intervención mediante correo electrónico, para manifestar que si bien ahora el nuevo Plan recoge una demanda más centrada en la experiencia de los 10 años que lleva en uso el aeropuerto, entendemos que no se llega a valorar de manera adecuada. Esa valoración no puede llevar a otra consideración que mostrar el enorme fracaso del actual plan, que alentó la construcción de las actuales instalaciones, con una importante inversión económica, en base a unas demandas muy alejadas de la realidad.

En la necesidad de evaluar la experiencia adquirida y las demandas que se dan en otros aeropuertos de la red de AENA de parecidas características, consideramos que este proceso debería llevar a un replanteamiento social y político, más allá de los objetivos de un plan director, documento de planificación exclusivamente centrado en la expansión y crecimiento. En dicho replanteamiento planteamos optar por el cambio del uso de aviación comercial del

aeropuerto hacia las OCT (Otras Clases de Tráfico), más acorde con la realidad del transporte aéreo en la actualidad, en el uso actual del aeropuerto, en sus posibilidades futuras y en las necesidades del territorio. Todo ello con una inversión y mantenimiento, entendemos, mucho menor y mejor aprovechada.

El nuevo plan director, si bien se ha visto obligado a ser más realista y las demandas son mucho menos desmesuradas, se puede decir que sigue por el mismo camino a la hora de determinarlas. Creemos que se debe apostar por unas instalaciones mucho más sencillas y por supuesto con menor coste de mantenimiento, en línea con lo que esa instalación ha venido siendo desde 1940. Tras 15 años con el actual Plan Director que “pretendía potenciar el aeropuerto como puerta de entrada del turismo nacional e internacional”, la realidad es que, no sólo no ha conseguido mantener las líneas regulares comerciales de pasajeros que se pretendían, si no que todo lo que existía anteriormente, a día de hoy, ha desaparecido en gran medida.

La realidad a la que ha llegado el aeropuerto de Huesca nos pone en una incómoda situación en la que no parece que quede otro remedio que “seguir adelante”.

En conclusión consideramos que la revisión del Plan Director en los actuales términos no está justificada, que las demandas que plantea son desmesuradas dada la situación de la que partimos, sin análisis previos en profundidad. No obstante ya que no es posible contemplar la posibilidad del cierre del aeropuerto para vuelos comerciales, pensamos que es posible potenciar las instalaciones para otros usos, tras el correspondiente estudio de viabilidad económica-social.

El Presidente recuerda que la competencia de este Consejo se circunscribe a informar desde el punto de vista territorial a la luz de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y que las consideraciones formuladas en 2012 han sido recogidas por el promotor.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y en el Reglamento del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, a la luz de las Estrategias contenidas en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, el Consejo, por 24 votos a favor y 2 abstenciones (el representante de las Asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón y el representante de Comisiones Obreras) ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Revisión del Plan Director del Aeropuerto Huesca-Pirineos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Aviación Civil.

3.- PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE JÁNOVAS.

El Secretario del Consejo realiza una exposición que resume la propuesta elaborada por la Ponencia Técnica en sesión celebrada el 16 de febrero de 2017 y que previamente se ha entregado a los vocales, con el siguiente contenido en su parte expositiva:

I. ANTECEDENTES

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (hoy Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente) tramitó en 2015 el **procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada** del Plan de Desarrollo Sostenible para el entorno territorial de Jánovas, al considerar que su afección a una zona de reducida extensión justificaba su inclusión en los artículos 29 a 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En dicho procedimiento, el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón tomó en sesión celebrada el 7 de octubre de 2015 el siguiente **acuerdo, considerando procedente la evaluación ambiental estratégica ordinaria**:

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, modificada por la Ley 8/2014, de 23 de octubre y en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, con 22 votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones -del representante de las asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, del Alcalde del Ayuntamiento de Chiprana y de la Presidenta de la Comarca Gúdar Javalambre-, una vez analizados el borrador del Plan de Desarrollo Sostenible para el entorno territorial de Jánovas y su correspondiente Documento Ambiental Estratégico, considerando las Estrategias y Normas de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, **ACUERDA** emitir este dictamen con las siguientes consideraciones:*

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- 1. El alcance temporal del plan y su actualización, dado que fue redactado en el año 2012, son cuestiones que deberían plantearse, al igual que las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables (Artículo 29.1.b. Ley 21/2013, de 9 de diciembre).*
- 2. También debería asegurarse la coordinación con los planes sectoriales y territoriales concurrentes (Artículo 29.1.f. Ley 21/2013, de 9 de diciembre), en particular con el planeamiento urbanístico (PGOU de Fiscal, Planes Especiales de Jánovas y de Lacort-Lavelilla) y de ordenación del territorio (Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, aprobadas por Decreto 291/2005, de 13 de diciembre).*
- 3. El documento ambiental analiza los efectos desagregados de los proyectos que se proponen, pero no aborda la naturaleza estratégica de la evaluación ambiental y los objetivos y desarrollo de la planificación (Artículo 29.1.a. c. Ley 21/2013, de 9 de diciembre).*
- 4. Deberá asegurarse la máxima participación ciudadana, especialmente de los interesados y afectados, incluso al margen del procedimiento ambiental de planes y programas, así como el seguimiento de la ejecución del Plan. En este sentido, se considera procedente la evaluación ambiental estratégica ordinaria. No obstante, en el caso de que a pesar de esta recomendación, se opte por continuar con la tramitación del procedimiento simplificado, deberá observarse igualmente la máxima participación ciudadana, en especial de los afectados.*

Las observaciones que siguen se realizan a la luz de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón con el fin de facilitar al redactor del Plan el conjunto de referencias en ellas contenidas (estrategias y normas) que pueden resultar de aplicación al mismo y

servir para completar o matizar sus contenidos, siempre adaptados al ámbito y contenido del Plan.

Cabe recordar al respecto que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2009 de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, cuando las formulaciones de carácter estratégico de la EOTA puedan afectar al ejercicio de las competencias estatales, corresponde al órgano competente establecido en la legislación del estado ponderar los criterios expresados en los instrumentos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma, incluido el Dictamen Autonómico sobre los Planes y Proyectos del Estado.

POBLACIÓN

- 5. Ante la falta de resolución de los problemas específicos de la baja densidad demográfica, al menos se atenderá a lo reflejado en la Estrategia 19.6.E1 de la EOTA.*
- 6. Se incidirá en el plan de desarrollo territorial de la zona de influencia afectada por el embalse de Jánovas (Estrategia 1.2.E8), superando lo que se plantea en el documento analizado, que queda circunscrito a un plan de restitución.*
- 7. Se deberá establecer un análisis de susceptibilidad de riesgos naturales e inducidos a los que se expone el territorio del ámbito de influencia del entorno territorial de Jánovas, en especial los de inundación, debiendo estos terrenos expuestos quedar excluidos del proceso urbanizador, de acuerdo a la Norma **20.3.N1**. En el caso de que estos análisis de riesgos ya figuraran y se hubieran tenido en cuenta en el planeamiento urbanístico, se integrarán en el PDS y se contemplarán entre los efectos sociales, económicos y ambientales.*

ACTIVIDAD ECONÓMICA

- 8. Promover la implantación en el territorio planificado de actividades económicas estratégicas como las turísticas y las ligadas al sector servicios, además de otras complementarias como la agrícola, ganadera y forestal, de acuerdo con la EOTA en sus estrategias 1.1.E7, 1.2.E1, 1.2.E2 y 1.2.E6. Al menos se deberían priorizar en el primer horizonte temporal las actividades económicas relacionadas y propuestas en el PDSJ.*

ALOJAMIENTO

- 9. Atendiendo a la estrategia 18.7.E2 de la EOTA, se deberían priorizar las actuaciones de rehabilitación del patrimonio edificado existente y recuperación de solares que figuran en la documentación aportada como: rehabilitación del patrimonio histórico y cultural y de los edificios públicos, dotándolas de presupuesto y asignación temporal.*
- 10. Desarrollar la función residencial permanente en los asentamientos del municipio de Fiscal, que se constituye en el ámbito administrativo del PDSJ, tomando como referencia la estrategia 19.6.E2 de la EOTA.*
- 11. Sería conveniente contemplar la eficiencia energética en los edificios y las infraestructuras urbanas propuestas, de acuerdo a lo señalado en la estrategia 6.1.E3.*
- 12. Respecto a la ubicación de las nuevas infraestructuras hidráulicas propuestas, se debería aprovechar, en lo posible, las redes hidráulicas existentes, frente a las que implican la construcción de nuevas redes, aunque esté garantizada su financiación, de acuerdo a la Norma **12.2.N6**.*

EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

- 13. Se debería promocionar el patrimonio cultural de los asentamientos dependientes, como Fiscal, de acuerdo a lo que se establece en la estrategia 18.7.E3, mediante la preservación, puesta en valor y promoción de los equipamientos de patrimonio*

cultural. Al menos convendría comenzar por los que se relacionan con servicios públicos, tal y como se propone para el tercer horizonte temporal del PDSJ.

14. *Respecto a la depuración de las aguas residuales, se contemplarán soluciones específicas adaptadas a las particularidades del medio rural en el que se encuentran, tales como las tecnologías de bajo coste u otras de tipo autónomo (12.2.E9); para ello se recomienda que, en los núcleos de población con menor entidad poblacional o los que se localizan en zonas ambientalmente sensibles, se tengan en cuenta los tratamientos secundarios extensivos y de mejor integración ambiental como los humedales artificiales, lagunaje o filtro verde, entre otros.*
15. *Se adecuará la planificación y las medidas ambientales que finalmente se adopten a las estrategias 12.4.E5, 12.4.E6 y 12.4.E7, en cuanto a la reducción del sellado del suelo en las urbanizaciones, protección de los acuíferos mediante el control de los vertidos y la reutilización de las aguas depuradas, además de lo obligado en la Norma **12.4.N1** respecto a las garantías de calidad en los vertidos de los efluentes de las estaciones de depuración de aguas residuales.*
16. *Respecto a la gestión eficiente de los recursos energéticos, se atenderá a lo reflejado en la estrategia 13.7.E1, en cuanto al soterramiento de las infraestructuras, y en lo obligado por la Norma **13.7.N1**, respecto a las necesarias previsiones del abastecimiento energético en el ámbito territorial planificado y en relación a las estimaciones de actividades económicas y demográficas que surjan de la evolución del modelo de desarrollo por plantear.*
17. *Se aplicarán los criterios que se establecen en la estrategia 14.1.E1 respecto a la implantación de infraestructuras en el territorio, procurando la conservación de la biodiversidad y la protección del paisaje.*

MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

18. *Con objeto de fortalecer la relación con los nodos de centralidad que para el municipio dependiente de Fiscal constituye el sistema dual de capitales comarcales conformado por Ainsa-Boltaña, se planificará entre las actuaciones a proponer la mejora de los accesos, para establecer el necesario acercamiento de la población a los equipamientos y servicios básicos de acuerdo a la estrategia 18.6.E2. Para ello se debería tomar en consideración el proyecto de acondicionamiento de la N-260 de manera que los núcleos de Janovas, Lacort y la Velilla tuvieran la mejor accesibilidad posible tanto a Fiscal como a las cabeceras comarcales.*
19. *Se potenciarán los sistemas de transporte no motorizados y se fomentará el uso del transporte público, de acuerdo a las acciones que se incorporan en la estrategia 4.6.E1.*
20. *Dada la necesidad de universalizar el acceso a los servicios telemáticos a todos los asentamientos, y en especial en los municipios del sistema rural, sería conveniente impulsar la ejecución de la planificación estratégica de las infraestructuras de telecomunicaciones de acuerdo con la estrategia 4.12.E1. Al menos se contemplará priorizar la mejora de las telecomunicaciones propuesta en la documentación aportada.*

ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

21. *Promover la restauración paisajística de los espacios degradados (5.2.E4), en especial en las actuaciones de restauración del río Ara, que deberían extenderse a una recuperación integral del cauce (estudiando la retirada de defensas, limpieza de basuras, etc.), en la urbanización de los tres núcleos expropiados y en las obras de infraestructuras de mayor visibilidad.*

22. *Se incluirán medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y medidas de prevención de la contaminación y preservación de la biodiversidad (6.1.N1).*
23. *Varias son las estrategias de compatibilidad ambiental de la EOTA que se han reflejado en el apartado de análisis territorial y que se deben incorporar como criterios y contenidos del PDSJ: protección de recursos naturales y mejora de la calidad ambiental (6.3.E1), conservación y desarrollo sostenible de las áreas protegidas (6.3.E2), integración ambiental en la restauración de los espacios deteriorados y en las actividades con impactos significativos (6.3.E3), incorporación de la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad con las iniciativas de patrimonio cultural y desarrollo socioeconómico (6.3.E4), preservar los terrenos fundamentales para el mantenimiento de las características del ciclo hidrológico y salvaguardar el equilibrio del conjunto de sistemas hídricos como ríos, acuíferos, humedales y los ecosistemas asociados (6.3.E7), y la protección y valoración de elementos, formaciones o espacios de interés supra-municipal o local (6.3.E9).*
24. *En los espacios identificados como conectores ecológicos se dará prioridad al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y a los usos del suelo compatibles con la conservación de las funciones ecológicas y territoriales de los corredores (6.4.E4), en este caso de gran interés al presentar el corredor fluvial del río Ara (6.4.E6), además de promover la recuperación de los hábitats naturales que se hayan perdido, allí donde las condiciones ambientales y sociales lo permitan (6.4.E12).*
25. *Promover medidas que se incorporen a la planificación en cuanto a la conservación de suelos (11.3.E1), y a los riesgos de erosión actual y potencial de suelos relacionados con las infraestructuras propuestas (11.3.E3).*
26. *Respecto a la planificación y gestión eficiente, racional y sostenible de los recursos hídricos, es necesario atender a la EOTA en cuanto a los caudales ecológicos (12.2.E11) en las autorizaciones de nuevas redes de suministro de agua (12.2.N2) y en suelo rústico (12.2.N3), así como en las garantías necesarias para el suministro del abastecimiento y la regulación del saneamiento (12.2.N4).*
27. *En cuanto a las propuestas en relación a la electrificación del municipio, la EOTA establece la gestión eficiente de este tipo de infraestructuras (13.1.E1), criterios para la implantación de los tendidos eléctricos aéreos (13.6.E2) y la eliminación progresiva de estos tendidos eléctricos aéreos en las zonas de interés patrimonial natural y cultural (13.6.E3).*
28. *Para contribuir a todo ello existe a disposición del promotor el mapa del paisaje de la comarca del Sobrarbe, realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio.*
29. *Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés que establece que los pueblos deshabitados constituyen parte de nuestras raíces culturales y de nuestros modos de vida tradicionales. En los mismos se prohíbe la retirada de materiales y la realización de obras sin autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural. Se impulsará el inventario de sus bienes y la recuperación paulatina de los mismos.*

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2015 (BOE nº 290, de 4 de diciembre de 2015, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente formuló informe ambiental estratégico del Plan de desarrollo sostenible para el entorno territorial de Jánovas y **determinó su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria**, al considerar que podía tener efectos significativos sobre el medio ambiente, una vez aplicados los

criterios del Anexo V de la Ley 21/2013. Dicho informe contenía el Documento de Alcance, donde se incluían los aspectos que tenía que recoger el Estudio Ambiental Estratégico a elaborar por el promotor.

En dicha Resolución, el órgano ambiental resumía el contenido del acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de 7 de octubre de 2015 de la siguiente manera:

... en la definición del Plan deberá asegurarse la máxima participación ciudadana, especialmente de los interesados y afectados, incluso al margen del procedimiento ambiental de planes y programas, así como el seguimiento de la ejecución del Plan. En este sentido, se considera procedente la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El acuerdo incluye una serie de consideraciones atendiendo a diversos factores territoriales de desarrollo, como son la población, las actividades económicas, el alojamiento, los equipamientos y servicios, la movilidad y accesibilidad y el escenario vital y patrimonio territorial y que coinciden con las adelantadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón, citadas anteriormente. Se añade la necesidad de tener en cuenta lo dispuesto en la disposición tercera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés que establece, en los pueblos deshabitados, la prohibición de retirada de materiales y realización de obras sin la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

En aplicación de dicha Resolución se está tramitando la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan, y la Confederación Hidrográfica del Ebro lo ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de enero de 2017.

II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN

La documentación expuesta a información pública consiste en la versión inicial del Plan, acompañada de dos anejos, y el Estudio Ambiental Estratégico, acompañado igualmente de dos anejos. Se resumen y analiza a continuación su contenido.

VERSIÓN INICIAL DEL PLAN

Según este documento el Plan tiene como finalidad recoger aquellas actuaciones básicas necesarias para la recuperación de los núcleos de Jánovas Lavelilla y Lacort de modo que posibilite el asentamiento de la población con unas condiciones de servicios y comodidades adaptados a los tiempos actuales, dentro del modelo de desarrollo sostenible propuesto. Por ello se define la dotación de infraestructuras y servicios a los núcleos deshabitados de Jánovas, Lacort y Lavelilla de tal forma que, sobre una base de mínimos, puedan iniciar un proceso favorable para su desarrollo futuro.

Otros objetivos son el de definir un modelo de desarrollo y la visión de futuro para el municipio de Fiscal y el valle del Ara en su conjunto, mediante un proceso basado en el consenso y el fortalecimiento del tejido social mediante la participación en la toma de decisiones, haciendo prevalecer los valores de sostenibilidad, eficiencia funcional y equidad social y evitando el uso incorrecto de los recursos patrimoniales y los excesos privados en beneficios de la colectividad.

En el presente documento se realiza, en primer lugar una recopilación de todos los datos geográficos, culturales, económicos, etc, que han podido recopilarse de documentación

pública y que permiten establecer tanto el marco territorial en el que debe desarrollarse el Plan cómo las características básicas que deben condicionarlo y dirigirlo.

En segundo lugar se realiza un repaso a todas aquellas actuaciones que se han llevado a cabo en el marco de los diferentes acuerdos entre administraciones para permitir y potenciar el desarrollo de Jánovas y su entorno territorial.

Y, finalmente, se enumeran aquellas actuaciones que, a priori, se han considerado que deben formar parte fundamental e irrenunciable del Plan de Desarrollo Sostenible que se redacte, realizándose una pequeña descripción de las mismas, su valoración aproximada y el Organismo que se considera más adecuado para gestionar y supervisar su puesta en marcha y ejecución.

La referencia cronológica del Plan es noviembre de 2016, aunque algunos planos están fechados en mayo de 2014.

Frente a esos objetivos declarados en el documento, una vez analizado puede concluirse sin embargo que esta versión inicial del Plan resulta más bien un plan de reposición de infraestructuras que ahora está más lejos de ser un Plan de Desarrollo Sostenible que el borrador presentado en 2015, puesto que han desaparecido dos de las actuaciones que aportaban más carácter de sostenibilidad al plan.

La primera de tales actuaciones es la restauración del río Ara, que aportaba sostenibilidad ambiental y social al Plan. Por una lado y dado que el espacio a restaurar se encuentra en un Lugar de Importancia Comunitaria permitiría la recuperación de sus hábitats y especies característicos, y al tiempo la restauración de un espacio degradado eliminaba un elemento que en su estado actual supone una evidente pérdida de calidad ambiental y paisajística que merma las posibilidades de un aprovechamiento turística del entorno del río y el congreso de Jánovas, además de ser un elemento paisajísticamente negativo también para los futuros habitantes del núcleo de Jánovas.

Y la segunda actuación, los regadíos y concentración parcelaria, que era la única actuación de desarrollo socioeconómico que había y que aportaba sostenibilidad económica y social al Plan, contribuyendo al desarrollo de una actividad económica fundamental cual es el sector agrario.

Además hay otra actuación que, aunque continúa estando en el Plan carece de presupuesto: los servicios públicos a los núcleos habitados de Fiscal. En la tabla siguiente se resumen los cambios operados entre el borrador 2015 del Plan y la versión inicial del mismo que ahora se somete a información pública:

Actuación	Borrador 2015	Versión inicial 2017
1 Restauración río Ara	1.800.000	
2 Accesos	2.200.000	1.400.000
3 Abastecimiento	5.400.000	2.200.000
4 Electrificación	800.000	160.000
5 Urbanización	8.800.000	8.800.000
6 Depuración	800.000	800.000
7 Regadíos y concentración parcelaria	2.000.000	
8 Rehabilitación patrimonio histórico	1.000.000	1.000.000
9 Servicios públicos núcleos habitados Fiscal	600.000	
TOTAL	23.400.000	14.360.000

El resultado por tanto es que el presupuesto del Plan se ha reducido en 9.040.000 €, (un 38,6%), han desaparecido tres de sus actuaciones, otras tres han visto reducido su contenido y presupuesto, y solo se mantienen intactas tres de las actuaciones inicialmente previstas.

Las actuaciones que se han modificado son las siguientes:

- Accesos a Jánovas: desaparece el acceso desde San Felices (-800.000 €: de 2.200.000 se baja a 1.400.000)
- Abastecimiento en alta: se modifica y reduce; ya no se capta en Fiscal sino en Aguilar, y solo se abastece a Jánovas, Lacort y Lavelilla, no al resto de poblaciones de Fiscal (-3.200.000 €: de 5.400.000 se baja a 2.200.000)
- Electrificación: se presupuesta solamente la denominada fase 1 (-640.000 €: de 800.000 se baja a 160.000)

En cuanto a las **consideraciones que realizaba el Consejo en su acuerdo de octubre de 2015** hay que señalar en primer lugar que se ha dado cumplimiento a la más importante de todas ellas, la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinario, lo cual resulta positivo desde el punto de vista de la participación pública, en especial para los interesados y afectados.

No ocurre lo mismo con el resto de consideraciones realizadas. La previsión temporal del plan, su alcance y horizontes temporales, no sólo no se ha concretado sino que ha desaparecido el calendario para su implementación.

Respecto a las alternativas, a nivel de Plan solo se contempla la alternativa 0 y a nivel de actuaciones tan solo se contemplan alternativas de ubicación para las estaciones de depuración de aguas residuales, dos en cada caso.

Y en cuanto a la coordinación con los planes sectoriales y territoriales concurrentes, el Plan señala la compatibilidad de las actuaciones contempladas con diversos Planes en los siguientes términos:

- Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro: *el Plan de Desarrollo Sostenible se concibe para dar cumplimiento con la Disposición Adicional Octava de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en donde se desestima la construcción del pantano de Jánovas y donde la Administración central, autonómica y local tienen que elaborar conjuntamente un Plan de desarrollo sostenible para el municipio afectado.*

El Plan de Desarrollo Sostenible para el entorno territorial de Jánovas asume los compromisos ambientales del Plan Hidrológico del Ebro 2010-2015, así como los condicionantes ambientales de la Declaración Ambiental Estratégica conjunta de los planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

- Plan de Carreteras de Aragón: *los accesos a los núcleos urbanos de Lacort y Lavelilla desde la carretera N-260 se realizarán adaptándose a lo establecido en el Plan de Carreteras de Aragón para el periodo 2013-2014. Así, se tiene en cuenta el proyecto de inversión de finalización del Eje Subpirenaico Navarra-Jaca-Sabiñánigo-Fiscal-Campo-Lleida, previsto en el Plan de Carreteras de Aragón para el periodo 2013-2014. Por lo que se refiere al acceso a Jánovas, se contemplan alternativas de viales de acceso desde el núcleo*

de Abella o desde San Felices, por lo que no le afecta el Plan de Carreteras de Aragón, al no realizarse la conexión con la carretera N-260.

- Plan General de ordenación Urbana (PGOU) de Fiscal: *el PDSJ respeta las directrices contenidas en el PGOU de Fiscal del año 2006. Sin embargo el PGOU de Fiscal vigente es el aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de 18 de julio de 2013 y cumplimiento de reparos mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2015 (SIUA).*

- Planes Especiales de Jánovas, Lavelilla y Lacort: *el PDSJ es coherente con el Plan Especial de Jánovas del año 2010 y con el Plan Especial de Lacort-Lavelilla del año 2010, dado que ambos Planes Especiales se han elaborado teniendo en cuenta las directrices del PGOU de Fiscal. Similar observación a la realizada en el punto anterior: los Planes Especiales de Jánovas y de Lacort-Lavelilla fueron informados favorablemente por Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca en sesión de 13 de diciembre de 2013 (publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 36, de 20 de febrero de 2014).*

- Plan de Acción Local de la Comarca del Sobrarbe: *el Plan de Desarrollo del entorno territorial de Jánovas contribuirá a que los núcleos de población de Jánovas, Lacort y Lavelilla se integren en el modelo del Plan de Acción de la Agenda Local 21 de Sobrarbe.*

- Planes autonómicos de protección y gestión de espacios protegidos: *el Plan de Desarrollo Sostenible del entorno territorial de Jánovas no supondrá afecciones significativas.*

- Plan de Saneamiento y Depuración de Aragón: *de los tres núcleos rurales contemplados en el PDSJ (Jánovas, Lacort y Lavelilla), la única instalación de depuración contemplada en este Plan es la de Lacort, concretamente en el Anejo nº 8 c. Actuaciones Pirineos. Zona 3, en el que se indica que el diseño de la instalación es para 5 habitantes equivalentes y la tipología de depuración recomendada es una Fosa Séptica (tratamiento primario).*

Dado que los núcleos de Jánovas y Lavelilla son de similares características que Lacort, parece que la opción recomendable en concordancia con dicho Plan de Depuración sería también la Fosas Sépticas. Es por todo esto que, la ubicación elegida para cada uno de los tres dispositivos contemplados en el PDSJ es perfectamente compatible con el Plan de Saneamiento y Depuración de Aragón, en cuya próxima revisión, el Gobierno de Aragón deberá incluir el dispositivo de depuración tanto de Lacort como de Jánovas y Lavelilla, definiendo la tipología de depuración.

- Plan de Gestión de riesgo de Inundación: *se ha tenido en cuenta el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Ebro, en particular las zonas inundables cartografiadas en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) habiéndose contemplado los riesgos de inundación para la definición de las diferentes actuaciones incluidas en el Plan de Desarrollo Sostenible.*

El documento no analiza la relación del Plan con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, aprobadas por Decreto 291/2005, de 13 de diciembre.

En cuanto a las **actuaciones contempladas en el Plan**, se señalan a continuación las principales modificaciones introducidas sobre el anterior borrador:

- **Accesos:** se plantea el acceso directo a Lacort y Lavelilla desde la N-260 ya que están muy próximos. Esta actuación se incluirá en los proyectos de urbanización de estos núcleos como parte integrante del sistema viario o de calles de los pueblos. En cuanto a Jánovas se ha eliminado el acceso desde San Felices y solo se plantea desde Albella, con un trazado de 3.576,76 m. que discurre en su mayor parte por una zona muy sombría que dará muchos problemas en invierno. Sin embargo lo lógico sería que el acceso prioritario a Jánovas se realizara mediante un puente que conectara con la mucho más cercana N-260, a apenas 300 m. El coste económico pudiera no ser muy diferente del presupuestado para el acceso desde Albella, pero la distancia, las condiciones de tráfico, la calidad del acceso y la accesibilidad que otorgaría serían mucho mejores, además de que tener un mantenimiento más barato y sencillo. El presupuesto de este apartado se ha reducido de 2.200.000 a 1.400.000 €.
- **Abastecimiento:** ahora se contempla el servicio únicamente para Jánovas, lacort y Lavelilla, a partir de una captación en el barranco de Tenallas, al sur de Jánovas, con un depósito de cabecera con una capacidad mínima de 241,5 m³, y tres depósitos de distribución (Jánovas 171 m³, Lavelilla 79 m³ y Lacort 91 m³) y accesos a los depósitos. El resto de los núcleos de Fiscal que antes se incluían ahora no se contemplan. Las conducciones suman un total de 23.641 m. El presupuesto se ha reducido de 5.400.000 a 2.200.000 €.
- **Electrificación:** solo dice que el ayuntamiento de Fiscal ha solicitado a Endesa Distribución un nuevo suministro de 160 KW para la población de Jánovas (Fiscal) y unos 60KW para las localidades de Lavelilla y Lacort. Las instalaciones previstas a dar servicio serían 25 acometidas para viviendas particulares y alumbrado público en el caso de Jánovas y 4 para Lacort y 3 para Lavelilla. El presupuesto se ha reducido de 800.000 a 160.000 €.
- **Depuración:** se señala que tras el estudio ambiental y valoración de alternativas, la depuradora de Jánovas se situará en el LIC y el punto de vertido en el río Ara (se traza el nuevo colector, que partirá del punto de vertido actual y finaliza en la depuradora, con una longitud de unos 90 m).

En Lavelilla la depuradora se ubicará en una parcela al oeste del núcleo, para evitar su proximidad con el futuro trazado previsto de la carretera N-260, y el punto de vertido será el barranco de La Espuña (se traza el nuevo colector, que partirá del núcleo urbano y finaliza en la depuradora).

Para Lacort también se han estudiado alternativas de emplazamiento pero no señala la elegida. El punto de vertido es el barranco de Lacort (se traza el nuevo colector, que partirá de un nuevo punto de vertido y finaliza en la depuradora).

El presupuesto se mantiene en 800.000 €.

- **Rehabilitación del patrimonio histórico:** el término municipal de Fiscal cuenta con elementos históricos de gran valor. Se propone como actividad la recuperación y rehabilitación de todo el patrimonio histórico relacionado con el aprovechamiento del río Ara, para lo cual es necesaria una primera fase de identificación y creación de inventario para, a posteriori, analizar las distintas medidas de restauración. En función del desarrollo del Plan, en un futuro se definirán y se estudiarán que actuaciones son las más interesantes a ejecutar y rehabilitar. El presupuesto se mantiene en 1.000.000 €.

Como ya se ha mencionado, desaparecen las actuaciones de restauración del río Ara, regadíos y concentración parcelaria y servicios públicos en los núcleos habitados de Fiscal. También ha desaparecido la mejora de las telecomunicaciones y no se resuelve la conexión de Jánovas con la N-260.

Han desaparecido igualmente otras actuaciones que en el borrador del Plan al menos se citaban, aunque se posponían a un tercer horizonte, sin asignación temporal ni presupuesto económico: impulso económico a la agricultura y la industria, mejora de los servicios públicos y potenciación de la cabecera municipal, incentivar los colectivos sociales mediante centros de educación o para la tercera edad, rehabilitación del patrimonio histórico y de los edificios públicos, e incentivar así mismo la mejora de las telecomunicaciones.

En definitiva en lugar de avanzar hacia un verdadero Plan de Desarrollo Sostenible se han dado pasos para reducirlo a un plan de restitución de infraestructuras en los núcleos de Jánovas, Lavelilla y Lacort.

Todo ello produce como resultado final un Plan de Infraestructuras y servicios urbanísticos básicos, en el que se programan los proyectos de obras (accesos, abastecimiento, saneamiento, electrificación y urbanización) atendiendo al ámbito territorial planificado pero sin construir un modelo de desarrollo que integre las variables sociales, económicas y ambientales en un auténtico plan de desarrollo sostenible.

III.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El documento presenta los antecedentes y objetivos de la planificación, señalando que el órgano ambiental competente -la Secretaría de Estado de Medio Ambiente- mediante Resolución con fecha 16 de noviembre de 2015 concluyó que es *"necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria"*.

El estudio de alternativas realizado contempla las alternativas 0, 1 y 2 diferenciando opciones para los caminos de acceso, abastecimiento de agua, electrificación, urbanización y estaciones de depuración, aunque de hecho la alternativa 2 queda vacía de contenido al eliminarse varias actuaciones y desaparecer la programación en tres horizontes temporales (la alternativa 2 consistía en repartir las 9 actuaciones inicialmente previstas en el borrador del Plan en tres horizontes temporales).

La alternativa 0 -no llevar a cabo el PDSJ- se descarta para cumplir la obligación derivada de la Disposición Adicional Octava de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que dispone: *"Se desestima la construcción del pantano de Jánovas. La Administración central, autonómica y local elaborarán conjuntamente un Plan de desarrollo sostenible para el municipio afectado."*

La premisa inicial del PDSJ consiste en garantizar su compatibilidad con otros planes pero su objetivo es dotar de los servicios e infraestructuras necesarios para el desarrollo de los núcleos afectados por el embalse de Jánovas, una zona en la que confluyen diversas figuras de protección ambiental, de manera que resulta imposible desde el punto de vista técnico evitar proyectar infraestructuras en dichos espacios. Se trata por tanto de elegir la alternativa que minimice los impactos sobre los espacios con algún tipo de protección ambiental. El apartado 1.3 (páginas 8 a 13) se dedica a analizar la compatibilidad del PDSJ con:

- ***Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro: las actuaciones proyectadas no conllevan degradación del estado de las masas de agua definido en el Plan***

Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro; ninguna de ellas se encuentran incluidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro 2010-2015, no obstante, sí se contemplarán en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro de tercer ciclo 2015-2021. El EAEs señala que la CHE va a solicitar la inclusión de las depuradoras de Jánovas, Lacort y Lavelilla en la revisión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.

- ***Plan de Carreteras de Aragón:*** *el acceso a Jánovas no afectará a este Plan ya que no se realizará desde la N-260. Los accesos a Lavilla y lacort sí, teniéndose en cuenta la finalización del Eje Subpirenaico Navarra – Jaca – Sabiñánigo – Fiscal – Campo - Lleida, previsto en el Plan de Carreteras de Aragón para el periodo 2013-2014.*
- ***Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Fiscal:*** *señala la compatibilidad del Plan con el PGOU de Fiscal de 2006. pero el vigente sino de 2011. Como ya se ha señalado sin embargo el PGOU de Fiscal vigente es el aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de 18 de julio de 2013 y cumplimiento de reparos mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2015 (SIUA).*
- ***Planes Especiales de Jánovas, Lavelilla y Lacort:*** *al igual que hace el Plan, el Estudio ambiental Estratégico señala que aquél es coherente con el Plan Especial de Jánovas del año 2010 y con el Plan Especial de Lacort-Lavelilla del año 2010, dado que ambos Planes Especiales se han elaborado teniendo en cuenta las directrices del PGOU de Fiscal. Sin embargo no consta que dichos Planes Especiales hayan sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Fiscal. Fueron informados favorablemente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca en sesión de 13 de diciembre de 2013 con prescripciones que deberían subsanarse antes de la aprobación definitiva municipal.*
- ***Plan de Acción Local de la Comarca del Sobrarbe:*** *este plan de Acción Local ha puesto de manifiesto la deficiencia existente en el conjunto de servicios ofrecidos en el área afectada por la reversión del embalse de Jánovas así como las infraestructuras y los medios de transporte y que deben ser revisadas siendo el PDSJ un instrumento que puede posibilitar esta revisión.*
- ***Planes autonómicos de protección y gestión de espacios protegidos:*** *no supondrá afecciones significativas sobre los espacios catalogados con alguna figura de protección de la Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA). La E.D.A.R. de Jánovas está en el LIC del rio Ara.*
- ***Plan de Gestión del Riesgo de Inundación:*** *señala que se ha tenido en cuenta.*

En cuanto a los posibles efectos ambientales, se hace referencia a la fase previa al desarrollo del plan pero sin efectuar análisis alguno. Analiza los efectos desagregados de los proyectos que se proponen.

El seguimiento ambiental del Plan se basa en una serie de medidas generales con inspecciones y verificaciones asociadas a los proyectos descritos y a la fase de construcción o de obras.

Se concluye indicando que “las actuaciones incluidas en el Plan de Desarrollo Sostenible son compatibles con la conservación del medio” (página 67), lo que equivale, de acuerdo a los conceptos técnicos de impacto ambiental compatible de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a “aquél cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas y correctoras” (Anexo VI, apartado 8.s).

Por último se incorporan en anexos: Anexo I (dossier sobre noticias publicadas de 2011 a 2014, en relación a la presentación de este Plan) y Anexo II de cartografía, fechado en noviembre de 2016.

IV.- ANÁLISIS TERRITORIAL

DIRECTRICES PARCIALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL PIRINEO ARAGONÉS

Al Plan le resulta de aplicación el contenido de las **Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés**, aprobadas por Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, particularmente los siguientes artículos:

Art. 11. **Estructura territorial**: el sistema de asentamientos limita la aparición de nuevos núcleos habitados potenciando la revitalización de los actuales, pero en los casos factibles **permite**, de acuerdo con los municipios, **la rehabilitación y reutilización de los pueblos deshabitados**.

Art. 42. **Restitución territorial** en las zonas afectadas por grandes infraestructuras hidráulicas: prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma a través del oportuno convenio con la del Estado ponga en marcha **programas de reparación y compensación territorial cuyo contenido mínimo es el siguiente**:

- a) Realización de infraestructuras de comunicación o mejora de las existentes
- b) Mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones de la comarca
- c) Actividad específica de recuperación y valoración del patrimonio natural y cultural del entorno
- d) Plan de restauración de espacios especialmente degradados
- e) Apoyo económico especial a las iniciativas privadas

Título I, Cap. IV **Actividades económicas**, arts. 43-58: entre otras cuestiones, contempla varias que serían de directa aplicación a este plan para reforzar los aspectos ligados a la vertiente económica de la sostenibilidad, como son el fomento de las actividades agrarias, la creación de pequeños regadíos, la diversificación de actividades, la promoción de los potenciales endógenos y la producción de calidad, el desarrollo local, la promoción del turismo y la utilización turístico-recreativa de los cursos fluviales.

Título IV Directrices de **protección del paisaje**: aquí se contemplan los requisitos paisajísticos para la edificación (art. 82) y los requisitos para los tendidos eléctricos (art. 84) entre otras cuestiones.

ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN

Y le resulta igualmente de aplicación la **Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón**, como ya se puso de manifiesto en el acuerdo del Consejo de octubre de 2015. Concretamente la toma en consideración de las siguientes estrategias y normas contribuiría a configurar un auténtico Plan de Desarrollo Sostenible:

POBLACIÓN:

Dentro del objetivo para el desarrollo de las zonas con baja densidad demográfica, la Estrategia 19.6.E1 plantea un conjunto de actuaciones para resolver los problemas

específicos de las mismas: la prestación de servicios a distancia, la polivalencia de equipamientos, las TICs y las **telecomunicaciones**.

ECONOMÍA:

Dentro del objetivo de promoción de actividades económicas estratégicas (objetivo 1), la EOTA promueve la implantación de empresas turísticas sostenibles en el medio rural, la modernización, mejora y diversificación de regadíos, la ejecución de los **regadíos** pendientes que sean sostenibles y la valorización de los recursos forestales.

ALOJAMIENTO:

Para los asentamientos no pertenecientes a los grupos de centralidad, como es el caso, la EOTA plantea en su Estrategia 18.7.E2 promover su especialización de los asentamientos dependientes como residencia temporal y, en las zonas de baja densidad demográfica, Estrategia 19.6.E2, desarrollar la función residencial (rehabilitación, facilitar acceso a la vivienda a los jóvenes).

La EOTA también aborda, en aplicación de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias, el fomento de la **eficiencia energética en edificios e infraestructuras urbanas** (Estrategia 6.1.E3).

Y desde la perspectiva de la gestión eficiente de los recursos hídricos, objetivo 12 de la EOTA, en el estudio de alternativas para la clasificación de nuevos suelos urbanos la Norma 12.2.N6 da prioridad a las ubicaciones en que se puedan **aprovechar las redes hidráulicas existentes** frente a las que impliquen la construcción de otras nuevas.

EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS:

El objetivo 18.7 de la EOTA para el desarrollo de los asentamientos no pertenecientes a los grupos de centralidad, entre los que se encuentra Fiscal, incluye la Estrategia 18.7.E3, que se centra en la **promoción del patrimonio cultural** a través de su puesta en valor **mediante los equipamientos adecuados**.

Con el objetivo de una gestión eficiente de los recursos hídricos (objetivo 12 de la EOTA), la Estrategia 12.2.E9 prevé que para los núcleos rurales los sistemas de **abastecimiento y saneamiento** de agua puedan contemplar **soluciones específicas adaptadas a sus particularidades, tales como las tecnologías de bajo coste u otras de tipo autónomo**, la Estrategia 12.4.E6 alude a la posibilidad de reutilización de las aguas residuales, la 12.4.E7 a la protección de los acuíferos en concreto mediante el diseño de **redes de saneamiento estancas**, y la Norma 12.4.N1 sobre depuración de aguas residuales obliga a instalar elementos de depuración.

En cuanto al abastecimiento energético, la Norma 13.7.N1 establece que los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico contemplen las infraestructuras necesarias y su conexión con las redes existentes, previendo **corredores de infraestructuras** y la Estrategia 13.7.E1 prevé que en los nuevos desarrollos urbanísticos los tendidos y redes energéticas y de telecomunicaciones sean **preferentemente subterráneas y conjuntas** con otras infraestructuras compatibles.

Y dentro del objetivo 14, de sostenibilidad de las infraestructuras, la Estrategia 14.1.E1 aporta una serie de criterios para que la **implantación de infraestructuras en el**

territorio procure la conservación de la biodiversidad y la protección del paisaje, criterios que habrán de ser tenidos en consideración para concretar el diseño de las infraestructuras del Plan (accesos, electrificación, abastecimiento y depuración).

MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

La Estrategia 4.12.E1 persigue completar las infraestructuras de telecomunicaciones para facilitar el acceso a los **servicios telemáticos** en todos los núcleos del asentamientos en condiciones de calidad suficiente, en especial los asentamientos dependientes.

ESCENARIO VITAL Y PATRIMONIO TERRITORIAL

Con el objetivo de integrar el paisaje en el planeamiento, objetivo 5.2 de la EOTA, la Estrategia 5.2.E4 promueve la **restauración paisajística de los espacios más degradados**.

Dentro del objetivo general 6, de compatibilidad ambiental, la EOTA incluye varias Estrategias ligadas al Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad: la 6.3.E1, para garantizar la adecuada **protección de los recursos naturales y mejora de la calidad ambiental** incorporando las acciones necesarias en el planeamiento territorial, la 6.3.E2 para la conservación y desarrollo sostenible de las áreas protegidas garantizando el mantenimiento en **un estado de conservación favorable de los hábitats de interés comunitario y las especies de flora y fauna protegidas**, y la 6.3.E4 para incorporar la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad a las iniciativas de desarrollo socioeconómico.

En el objetivo 6.4, relativo a los corredores ecológicos, la Estrategia 6.4.E6 se refiere en particular a los corredores fluviales, prestando atención a la conservación de las riberas y la 6.4.E12 a promover la **recuperación de hábitats naturales** allá donde se hayan perdido.

Y finalmente dentro del objetivo 13, sobre gestión eficiente de los recursos energéticos, la Estrategia 13.1E1 aporta un conjunto de criterios territoriales para la localización de infraestructuras energéticas, la 13.6.E2 a su vez aporta **criterios paisajísticos para la implantación de tendidos eléctricos aéreos** y la 13.6.E3 se refiere a la **eliminación progresiva de los tendidos eléctricos aéreos en zonas de interés patrimonial natural y cultural**.

Abierto el debate, interviene el representante del Consejo de Colegios Profesionales que manifiesta compartir la propuesta presentada ya que el plan presentado carece del carácter esencial de sostenible y tampoco contempla intervenciones de carácter socio-económico absolutamente indispensables para un Plan de esta naturaleza. Propone añadir una referencia expresa a los procesos reversionistas ya que en ellos, la Confederación Hidrográfica del Ebro está aludiendo a su subordinación a este Plan de Desarrollo Sostenible así como la incidencia que la situación/emplazamiento de las infraestructuras podrá tener en la propiedad de las fincas lo que a su vez incide, de forma directa con el horizonte temporal del Plan.

El representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro manifiesta que las consideraciones formuladas en su caso por este Consejo de Ordenación del Territorio serán estudiadas y valoradas por el órgano ambiental y desea aclarar que las actuaciones planteadas

en el Plan de Desarrollo Sostenible de Jánovas han sido minoradas como consecuencia de los ajustes presupuestarios realizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que han conllevado la revisión de los proyectos a fin de diseñar infraestructuras más sencillas y sostenibles que implicasen menor gasto de mantenimiento. En cuanto a los plazos/horizonte temporal, también ha sido objeto de estudio pero es un tema que se encuentra en sede judicial como consecuencia de su vinculación a la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro.

A continuación interviene el representante de las Asociaciones de defensa de la naturaleza representadas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, que previamente ha hecho llegar a la Secretaría del Consejo su intervención mediante correo electrónico, para manifiestar que están plenamente de acuerdo con el dictamen en que “Todo ello produce como resultado final un Plan de infraestructuras y servicios urbanísticos básicos, en el que se programan los proyectos de obras (accesos, abastecimiento, saneamiento, electrificación y urbanización) atendiendo al ámbito territorial planificado pero sin apoyarse en un modelo de desarrollo que integre las variables sociales, económicas y ambientales en un auténtico plan de desarrollo sostenible”.

Trasladan la principal reivindicación de la zona en el sentido de la falta de PARTICIPACIÓN CIUDADANA en la elaboración del Plan. No se han mantenido reuniones abiertas con los afectados ni con el territorio para que se pueda opinar y deliberar. Es por ello que el documento resulta poco acorde a las necesidades de la zona fruto de la falta de participación. (a pesar que en el contrato que se adjudicó en su día a la UTE TYPESA INCLAM para la redacción del Plan se preveía una partida de 87.500 euros para llevar a cabo un proceso participativo).

Previo a cualquier estudio de infraestructuras y accesos se debería determinar el proceso de reversión de las tierras y la determinación del justiprecio (que debe seguir el procedimiento previsto en el Capítulo III del Título II de la Ley de Expropiaciones Forzosas), en este sentido cabría promover por parte de las Administraciones implicadas un compromiso político a la hora de facilitar este proceso, para que éste no paralice o imposibilite el acceso final de los antiguos vecinos a sus propiedades. Se recomienda estudiar fórmulas de financiación (condonación de las plusvalías, del incremento del IPC...) del proceso de reversión que ayuden a los antiguos propietarios a tramitar las reversiones. Debería reconocerse por parte de la administración el menoscabo sufrido por la propiedad (cuestión contemplada por la propia Ley de Expropiación Forzosa) y de esta forma no cobrar la actualización del IPC (como inicialmente plantearon). Es decir, en estos momentos se están llevando a cabo los procesos de reversión acorde a la Ley (a través de la determinación del justiprecio) solo que la administración (por falta de acuerdo político) no reconoce el menoscabo y aboca a los reversionistas o bien a "negociar" con la Eléctrica o bien a terminar el procedimiento en el Jurado Provincial, que en todo caso, como ya sucede, aplica criterios sin tener en cuenta la situación actual en la que se encuentra el pueblo.

De igual modo el actual plan de infraestructuras se debería complementar con un proyecto de desarrollo sostenible que analice las variables socioeconómicas de la zona.

El representante del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad hace hincapié en la importancia que para este Departamento tiene la actuación de restauración del río Ara, que considera prioritaria.

D. Lorenzo Polanco, técnico que acompaña al representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro aclara que en realidad, las tres actuaciones no contempladas en esta versión inicial del PDSJ no ha sido suprimidas ya que las adaptaciones de servicios públicos, que

en el borrador del Plan correspondía su ejecución a la Diputación Provincial de Huesca, sí está contemplado aunque por error no aparece en el cuadro resumen de actuaciones (ni la actuación ni su presupuesto).

En cuanto a la restauración del río Ara, tampoco se ha suprimido ya que en la actualidad, se está llevando a cabo su ejecución con fondos propios del organismo de cuenca y está previsto continuar este año con la ejecución de otros capítulos de este proyecto con un presupuesto de 0,8 millones de euros. Este proyecto fue redactado ya hace unos años y evaluado ambientalmente de forma positiva.

Señala que versión inicial del PDSJ contempla las actuaciones (infraestructuras de abastecimiento y de accesos) previamente conocidas, acordadas y aprobadas por el Alcalde de Fiscal, los Alcaldes Pedáneos y Asociaciones con quienes se han celebrado numerosas reuniones.

En este momento se ausenta de la sesión el representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Una vez analizados la versión inicial del Plan de Desarrollo Sostenible para el entorno territorial de Jánovas (Huesca) y su Estudio Ambiental Estratégico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y en el Reglamento del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, a la luz de las Estrategias contenidas en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, aprobadas por Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, el Consejo, por unanimidad de 25 miembros presentes en este momento en la sesión ACUERDA emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Esta versión inicial del Plan puede considerarse un plan de reposición de infraestructuras, pero es necesario convertirlo en un auténtico Plan de Desarrollo Sostenible que incorpore también actuaciones de impulso socioeconómico y mejora ambiental, todas ellas con el adecuado nivel de desarrollo así como una referencia a los procesos de reversión de los terrenos y a la incidencia del emplazamiento de las infraestructuras en la propiedad. Para conseguirlo debería contemplar al menos las actuaciones que se indican a continuación:

- Recuperar las actuaciones y presupuestos inicialmente previstos en el borrador de Plan presentado en 2015 y que en la versión inicial expuesta ahora a información pública han desaparecido: la restauración del río Ara (1.800.000 €), los regadíos y la concentración parcelaria (2.000.000 €) y los servicios públicos para el resto de núcleos de Fiscal (600.000€).
- Incluir también entre sus actuaciones las infraestructuras de telecomunicación, al menos para los núcleos de Jánovas, Lacort y Lavelilla.
- Incluir un acceso directo a Jánovas por carretera mediante un puente desde N-260, que tendría apenas 300 m. de longitud frente a los 3.576,76 m. del acceso planteado desde Albella, y sería no sólo más directo sino con mejores condiciones de tráfico y de mantenimiento más barato y sencillo.
- Concretar las actuaciones a desarrollar en materia de rehabilitación del patrimonio histórico, incluyendo los equipamientos necesarios para su puesta en valor.
- Definir el alcance temporal del Plan, sus horizontes y un calendario para la implementación de todas sus actuaciones.

- Proteger adecuadamente el paisaje mediante el estudio y diseño de las infraestructuras atendiendo a los criterios de la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón, procurando su agrupación en pasillos o corredores y aplicando técnicas de restauración paisajística, en particular a las siguientes infraestructuras:
 - Accesos: si finalmente se opta por mantener la alternativa planteada, adaptarla lo mejor posible al terreno para minimizar el movimiento de tierras y la creación de taludes y terraplenes, y restaurar adecuadamente las obras, incluyendo elementos auxiliares.
 - Tendidos eléctricos: hacerlos subterráneos en la mayor longitud posible, y acudir a otras técnicas como el trenzado de los cables aéreos para disminuir su impacto visual.
 - Abastecimiento y depuración: cuidando la ubicación de accesos, depósitos y depuradoras, buscando que tengan poca visibilidad o camuflándolos con vegetación, y restaurando las zanjas de conducción.

SEGUNDO.- Es necesario actualizar el análisis de la compatibilidad del Plan con los instrumentos de Planificación vigentes en materia hidrológica (Plan Hidrológico del Ebro 2015-20121) y urbanística (Plan General de Ordenación Urbana de Fiscal de 2915, Plan Especial de Jánovas de 2014 y Plan Especial de Lacort y Lavelilla de 2014).

TERCERO.- El Estudio Ambiental Estratégico debería valorar los efectos ambientales del Plan de manera agregada, no solo por separado.

CUARTO.- Los órganos competentes habrán de pronunciarse sobre la compatibilidad del Plan con los siguientes instrumentos de planificación:

- Plan General de Ordenación Urbana de Fiscal
- Planes Especiales de Jánovas, Lacort y Lavelilla
- Plan Hidrológico del Ebro
- Plan de Carreteras de Aragón
- Plan de Saneamiento y Depuración de Aragón
- Planes de conservación de especies y hábitats de Aragón

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Área de Gestión Medioambiental de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

C. Ruegos y preguntas

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas y 10 minutos del día indicado.

El Secretario

Fdo. Jesús Antonio Insausti López

Consta Firma

Vº Bº
El Presidente del Consejo

Fdo. José L. Soro Domingo
Consta Firma